

EL MALLORQUIN.

MIERCOLES 1 DE JULIO DE 1857.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.
 PALMA Librería de D. F. Guasp, calle d'en Morey, 40.
 MAHON D. Matias Mascaró.
 IBIZA D. Joaquín Cirer y Miramont.
 Sale todos los dias.

MANANA. (Sale el sol á 4 h. 36 ms. y se pone á 7 h. 51 ms.
 (Sale la luna á 3 h. 35 ms. de la tarde. y se pone á 0 h. 0 ms. de la noche.
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia 12 h. 4 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
 En Mallorca, por un mes. 10 rs. vu.
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. 12 id.
 En los demas puntos del reino, por id. id. 14 id.
 Cada número suelto. 1 id.

CORTES.

SENADO.

Sesion del dia 13 de junio.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE VILUMA.

Se abrió á las dos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado recibió con agrado y acordó pasar á su biblioteca cuatro ejemplares de la *Historia de las antigüedades de Mérida*, escrita por el doctor don Eugenio Fernandez y Perez, remitida el gobernador de la provincia de Badajoz.

Fué aprobado sin discusion el dictamen de la comision de peticiones que quedó ayer sobre la mesa.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia. Los señores de la comision encargada de dar dictamen sobre las obras de la Puerta del Sol, están en el caso de decir lo que tengan por conveniente acerca de las enmiendas de los señores Collado y conde de Velle.

El Sr. Conde de CLONARD (de la comision): Anoche se reunió la comision, con asistencia del señor ministro de Fomento y de los autores de las enmiendas en cuestion; y á pesar de la discusion amplia que sobre ellas hubo, la comision, con profundo sentimiento, no pudo convencerse con los argumentos que se hicieron.

El Sr. PRESIDENTE: Es decir, que la comision no admite las enmiendas, y por lo tanto se procederá á leerlas, y sus autores podrán apoyarlas.

Leida la del Sr. Collado, inserta en el *Estracto oficial* del dia 10, dijo

El Sr. COLLADO: En el caso de que se adoptase la enmienda de los señores Cantero y conde de Velle, yo retiraria la mia. En su virtud, si el señor presidente lo permite, desearia se diese la primacia á la enmienda de dichos señores.

El Sr. PRESIDENTE: Asi se hará.

Leida la enmienda del señor conde de Velle, inserta en dicho *Estracto oficial* del dia 10, dijo en su apoyo

El Sr. Conde de VELLE: Señores, con tanto sentimiento como sorpresa me levanto á apoyar esta enmienda: el sentimiento nace de que se haya puesto en la necesidad de hacer una cosa que parece oposicion, cuando estoy muy distante de ello. La sorpresa es porque, al parecer, mis observaciones durante la discusion hicieron impresion en el gobierno, y el suspender la discusion de las enmiendas fué para reflexionar sobre ellas, y hacer alguna correccion de faltas que no alteran la esencia de la cosa. Hé ahí, pues, el motivo de mi estrañeza.

Y para que aparezca mas justificada mi sorpresa, los individuos de la comision manifestaron que conferenciarian con los autores de las enmiendas. Yo, sin embargo, no asistí, por falta de invitacion, á la reunion que se celebró aquella tarde; porque no se me invitó. Pero ayer, al entrar en este sitio, recibí invitacion de diferentes individuos de la comision para una nueva reunion, con objeto de ponerse de acuerdo los autores de la enmienda entre sí, y con la comision. Yo contesté que asistiría con mucho gusto, pero cuando fuese llamado oficialmente; oficiosamente no asistiría, porque no era para mí cuestion de amor propio el hacer valer la enmienda.

Recibí, en efecto, en este lugar un recado por el oficial mayor de la secretaría, de parte de la comision, para que asistiera anoche á las nueve, hora en que debia reunirse con el ministro de Fomento para tratar de este asunto. Mi contestacion fué que, á pesar de que cuidados de la mayor importancia podrian retenerme en mi casa, asistiría si me era posible.

Vine, señores (y no referiré mas que lo que importa para justificar mi sorpresa), vine sin conocer nada de lo que habia pasado por fuera: todo lo ignoraba, como he ignorado hasta esta mañana los artículos de los periódicos sobre la materia, artículos que he visto con dolor.

Las dos horas primeras de la sesion que tuvo anoche la comision, se invirtieron en ponerse de acuerdo los dos autores de las enmiendas, el señor Collado y el señor Cantero y yo. Tarea facil era esta. Pero, como en todas las reuniones cuando pasan de muy corto número, se hablaron muchas cosas útiles, pero no pertinentes, y veinte minutos apenas se emplearian en lo pertinente: conversaciones sobre los medios de ejecucion y sobre el resultado que tendrían tales y cuales medios de ejecucion, supuesta la admision de la enmienda, fueron los que nos ocuparon la mayor parte del tiempo.

Pero al cabo se manifestó por el señor ministro de Fomento la grave dificultad que tenia para aceptar las enmiendas; no á la verdad (creo que el señor ministro es bastante leal para no desmentir mis palabras), no á la verdad porque las creyera fuera de razon, ni porque hubiera cambiado el juicio que formó en este lugar el dia de la discusion. Entónces creí terminada para mí aquella sesion, á la que en verdad no debí ser llamado.

Me veo, pues, señores, en el caso de sostener como de oposicion una enmienda, la mas lisonjera para un gobierno, una enmienda justificada por la necesidad y conveniencia pública, una enmienda que consultan siempre los hombres verdaderamente amantes del orden. Porque, ¿qué se dice en la enmienda, en su artículo primero, que reemplaza casi á los cuatro del proyecto? En lugar de atar las manos al gobierno para obligarle á hacer una operacion de crédito desastrosa; de que no hay ejemplo sino en la ignorancia de las naciones ó cuando el abatimiento del crédito ha llegado hasta el último punto, se le autoriza para hacer la que estime mas con-

veniente: autorizacion amplia, absoluta, tal, en fin, que hasta para la misma contenida en el proyecto deberia creerse autorizado, si por circunstancias sobrevinientes no hallaba otro medio de llevar á cabo el plan de las obras. Esta es la enmienda, que le da los recursos que daba el proyecto en una forma mas racional, mas eficaz para el objeto.

Recursos que daba el proyecto: Primero, el producto de los solares. Recurso natural y primero que le da la enmienda. El recurso segundo que da el proyecto, es el de cuatro millones para pagar los intereses del capital que se emita, y consignables en el presupuesto del Estado hasta que sean estinguidas todas las obligaciones. El que da la enmienda es tambien el de 4 millones, que se consignarán en el presupuesto todos los años hasta que estén estinguidas todas las obligaciones que se imponga el gobierno en virtud de esta autorizacion. Compárense, pues, unos y otros medios y dígame si hay motivo alguno para no admitir la enmienda.

En cualquier otro caso podria todo esto haber pasado desapercibido; pero de ningun modo cuando las cosas han llegado al punto en que se encuentran, y cuando la prensa se ha apoderado de esta cuestion para encender las pasiones y los odios, y perjudicar al buen criterio.

No quiero en este punto molestar mas al Senado, aun cuando seguramente podria hacer un cálculo que no tendria contestacion; pero no puedo pasar en silencio una cosa que en el proyecto necesita indispensablemente una reforma.

En él se usa de la palabra acciones, cosa por la que no se puede pasar, porque es un lunar con el que una ley no debe salir de las Cámaras legislativas. La palabra accion representa el condominio, la propiedad, y por eso se dice acciones de minas, de Banco, de la sociedad tal ó cual; pero cuando entrega un capital con tal ó cual interes, lo que se contrae con él es una obligacion, y no otra cosa; es, pues, una locucion impropia la que se usa en la ley, que no puede adoptarse hoy por las Cámaras legislativas sin ponernos en ridiculo por los estrangeros; que seguramente no entenderán que especie de derechos serán los que nazcan de esas acciones que se emitan por las obras de la Puerta del Sol.

No parece sino que son comparticipes en esa operacion, cuando no son mas que unos anticipistas ó prestamistas de dinero, el cual se les reintegrará en su dia con un interes determinado. Mis observaciones se dirigen á que se corrija ese descuido, pues no puede atribuirse á otra cosa, habiendo en el ministerio personas tan competentes, y á que se use de la palabra obligacion en vez de la de accion.

Pero es preciso, se dirá, que el proyecto pase sin dar lugar á comision mista. Yo pregunto: ¿es este el mecanismo del gobierno representativo, dividido el poder legislativo en dos Cámaras, para que la una pueda enmendar las faltas ó errores de la otra, pues por todos se yerra á veces? ¿Son estas sus funciones augustas? Debo concluir, señores, repitiendo lo que dije al principio; he hablado con tanta sorpresa como sentimiento.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Moyano): Señores, el Senado comprenderá perfectamente que el gobierno no tiene ni puede tener en esta cuestion otro objeto que el de hacer las obras de la Puerta del Sol con el menor gravamen posible del Tesoro. ¿Cómo se conseguirá? Tres medios se han presentado. El del gobierno, reducido á la emision de acciones con tal interes; y luego me ocuparé de esa nomenclatura, así como de la durísima calificacion que de ella ha hecho el señor Seoane. El segundo medio es el propuesto por su señoría. Consiste en autorizar al gobierno, sin otra restriccion que la de dar cuenta á las cortes del uso de esa autorizacion para adquirir por los medios que juzgue mas convenientes, los 60 millones de reales que se calculan necesarios. El tercero es el del señor Collado, reducido á que el gobierno pueda adquirir esa suma, acudiendo á la deuda flotante.

Señores, cuando personas tan competentes aseguraban que seria fuesito adquirir ese dinero por una operacion de crédito, pues saldria á un 9 por 100, mientras que por la deuda flotante no pasaria del 5 ó del 6 natural era que el gobierno fijase su atencion, y ofreciera estudiar las enmiendas propuestas, para pensar únicamente sobre la conveniencia ó inconveniencia de aceptarlas: el señor Seoane, creyendo otra cosa, ha padecido una equivocacion. Respecto á lo que ha pasado en la comision, lo que puedo decir es, que yo no era mas que uno de los individuos de la conferencia, y que si no me anticipé á desengañar á S. S., fué porque habiendo S. S. pedido la palabra, habiéndosela concedido el señor presidente de la comision y habiendo empezado á usarla, no era posible que yo lo hiciera.

Después de hablar los señores conde de Velle y Collado, me tocó la palabra y digo lo que tuve el honor de esponer al Senado. No hay motivo, pues, para que se estrañe que el gobierno no haya atendido á la enmienda, ni debe inferirse que la comision ó el gobierno estuvieran comprometidos á admitirla.

A mí se me ha dicho: «Puesto que tiene Vd. seguridad en el ministro de Hacienda respecto á obtener dinero del Banco al 5 por 100, y al 6 de los particulares no debe Vd. hacer esta operacion.» Yo he contestado: «Todo esto parte de la posibilidad que tenga el ministro de Hacienda en cuanto á poderse proporcionar el dinero para pagar la espropiacion á menor interes que el de la emision de acciones;» y he añadido que yo no podia comprometerme sin consultar ántes al ministro de Hacienda, para ver si era ó no cierto lo que con la mejor fe decian los autores de la enmienda.

He visto, pues, al ministro de hacienda, y le he di-

cho si podia proporcionarme las cantidades necesarias para estas obras á ménos precio, como dicen los autores de la enmienda; ¿y qué me ha contestado? Lo que él mismo tendrá ocasion de repetir al Senado, reducido poco mas ó menos á lo que yo diré, dejando á S. S., como competente en la materia, que dé todas las esplicaciones que el Senado le pida. El señor ministro de Hacienda me ha dicho: «Segun tengo mi presupuesto en el dia, y estando arregladas mis necesidades segun los ingresos y gastos, cuento con seguridad por todo el año, y todavia mas para el año inmediato, si aprueban las Cortes los presupuestos que presentemos. Siendo así, cuento con obtener el dinero que me haga falta al 5 por 100; pero si se vienen á alterar hoy con peticiones para las obras de la Puerta del Sol, y mañana para otros gastos, no puedo responder de que los capitalistas, de que los tenedores de la deuda flotante, que hoy se prestan á renovarla, lo hagan en lo sucesivo, si las obligaciones son mayores: al contrario; temo que siendo mayores mis obligaciones, los tenedores de la deuda flotante, viendo el apuro del Tesoro, no se presten á renovar y que eso pueda influir en la alza de la deuda flotante, en cuyo caso no se limitará esto á los 15 ó 20 millones, sino que se hará estensivo á los 400 que hay de dicha deuda.»

Resulta de todo esto, que el ministro de Hacienda no se ha atrevido á comprometerse á proporcionar cantidades al 5 por 100; no habiéndome yo en consecuencia decidido á admitir las enmiendas. ¿Es cierto, entretanto, que la operacion sea tan desastrosa como dice el señor conde de Velle? No puedo ocuparme de esto á fondo, porque no es mi terreno; pero sin embargo, viene en la ley, y esta la he formado yo, no el último auxiliar del ministerio, como dice S. S., pues no se forman así en ningun ministerio los proyectos de tal magnitud; se forman por las personas mas autorizadas como son los directores y los oficiales: de otro modo, no cumpliría el ministro con su deber.

No es exacto, señores, que la operacion sea tan desastrosa, puesto que se sujeta á una subasta, circunstancia que puede venir á nivelar la desproporcion que pudiera haber respecto al interes. ¿Qué sucederá si las acciones se emiten á un 5 ó á un 4 por 100? Que en un menor sea este tipo, ménos resultados se obtendrán: sucederá lo que con las acciones del canal de Isabel II, que hoy están vendiéndose al 7 ó al 5 por 100. La cuestion está reducida á si el señor ministro de Hacienda podrá facilitar ó no los fondos necesarios para estas obras sin gravar al Tesoro.

Debe notarse una particularidad de esta ley: la de decirse que se autoriza al ministro de Fomento á fin de emitir acciones para estas obras; es decir que en último resultado el gobierno puede adquirir dinero de la manera que lo crea mas conveniente, que siempre será con el menor gravamen del Erario.

Se trata de dar al gobierno, no 60 millones, sino 40, pues es exagerado el cálculo hecho respecto al precio de cada pie, habiéndose valuado en quince duros, siendo así que vendrá á salir segun la opinion de personas competentes, á ocho ó nueve. ¿Y qué hará el gobierno, llegado el caso de la realizacion de esta ley? Decir al señor ministro de Hacienda: «He requerido á los propietarios de la Puerta del Sol para que abandonen sus propiedades dejándolas á mi disposicion, y tengo que principiar por pagárselas: esto ha de ser el dia 10 de julio; podrá Vd. darme la cantidad de 6 millones que para este objeto necesito, al 5 por 100?» Si el señor ministro de Hacienda me dice que sí, aseguro al Senado que el ministro de Fomento no hará uso de esta autorizacion; porque el gobierno la considera como un medio subsidiario y nada mas, acudiendo á él porque se ha propuesto hacer las obras de la Puerta del Sol, con el menor gravamen del Tesoro público.

Son dos las cuestiones que hay aquí: una, hacer las obras pronto y á todo trance, y otra hacerlas con el menor gravamen posible para el Tesoro. Así, pues, si yo puedo hacer las obras sin necesidad de acudir á la emision, las haré; pero si el señor ministro de Hacienda indica que, acosado con la necesidad de darme fondos, va á subir la deuda flotante, gravando por consiguiente al Tesoro, en ese caso habrá emision de acciones, pero repito que si adquiere dinero sin ese gravamen, no acudiré á la emision. Solamente emplearé este medio como máximo ó último recurso para hacer las obras, porque las obras se han de hacer á todo trance; y hé aquí porque no admito por innecesaria la enmienda de su señoría.

Ademas, señores, creo que esa ganancia para aquellos que tomen las acciones no es tanta como se exagera; pues todo el mundo sabe que las del canal de Isabel II tomadas á 107, solo ganan en la plaza 5,20 ó 25 céntimos; y hay mas, pues las de la Puerta del Sol pueden admitirse en pago de los solares, no siendo de necesidad, por otra parte, que la amortizacion haya de durar diez años; porque admitiéndose en pago de aquellos habrá acciones que no estén en manos de los compradores sino veinte ó treinta dias á lo sumo.

El gobierno tiene alguna duda de que, acudiendo á la deuda flotante, las obras no se hagan; y por esta razon, y porque de apoyar el señor Collado su enmienda habrá de contestar á ella, no digo mas por ahora; pero sí voy á concluir diciendo dos palabras respecto de lo que el señor conde de Velle llamaba *barbarismo*, añadiendo que era el escándalo de la Europa.

A decir verdad, esto me puso en algun enjudo cuando se anunció; á saber, que se llame acciones á estos papeles, cuando deberian llamarse pagarés; pero, señores, acciones se han llamado las de carreteras, las de ferro-carriles y las del canal de Isabel II, sin que hasta ahora hayamos caido en que estábamos dando esa prueba de barbarismo y de escándalo, del cual se habrán curado ya todos.

El Sr. conde de VELLE: Tengo, señores, que rectificar y aclarar ciertos hechos. Ha dicho el señor ministro que fui el primero en tomar la palabra en el seno de la comision, y no es así; que S. S. nos manifestó que habia consultado con el señor ministro de Hacienda, de quien oyó las razones que ahora ha espuesto, y á las que yo debo contestar de una manera clara y perceptible.

Señores, las verdaderas teorías del crédito no se aprenden solo en los libros: se aprenden en los libros y en la práctica, que ciertamente no enseñan las que tienen los señores ministros de Hacienda y de Fomento. Al que está en posicion por su crédito, y tiene necesidad de tomar dinero, nada le conviene tanto como ser solo en la demanda, porque entónces reduce el interes al minimum posible; pero este se altera en el momento de presentarse otro ofreciendo mayor interes; esta es la verdadera doctrina económica; y por lo mismo, para el Tesoro, que hoy tiene dinero al 5 ó 6 por 100, le conviene infinitamente mas aumentar su demanda para cubrir atenciones ajenas, que dar lugar á que con independencia del mismo se busque el dinero ofreciendo un interes mas crecido.

El cebo de este mayor interes aleja necesariamente del Tesoro mucho dinero del que demanda la atencion, y encarece el interes mucho mas que podia haberlo hecho subir el aumento de su demanda, siendo exclusiva. Si esto no se percibe bien, pongamos un ejemplo trivial. En Madrid hay un gran mercado de trigo, cuyo precio es de 50 rs.; pero ocurre una gran necesidad, la de abastecer á 8 ó 10,000 hombres en Aranjuez, y se dice al ministro del ramo que ocurra á ella de modo que no afecte el precio de las subsistencias en Madrid; y ¿qué sucederá? Que si el ministro se empeña en pagarlo á 80 en Aranjuez, para que no se altere el precio en Madrid logrará lo primero, pero no lo segundo, porque los almacenistas ó tenedores de granos los llevarán á Aranjuez, y no solo irán los trigos necesarios, sino muchos mas, produciéndose aqui la subida consiguiente á la menor oferta.

Dijo tambien el señor ministro de Fomento lo que debia esperarse de las subastas, y yo voy á repetir ahora lo que entónces dije, que fué que la subasta seria ineficaz, tratándose de un papel cuya amortizacion habia de verificarse dentro de un corto periodo. Dígame, si no, qué haria el hombre ménos entendido en cuentas si se le dijera: Yo te abonaré 50 por 100 de interes al año, á condicion de que habrás de cobrar capital é intereses cuando sea mi voluntad, y de que, en consideracion al gran interes, me des siquiera un 2 por 100 sobre el capital que te he de volver.—No admito la propuesta, porque si me vuelve el dinero pronto, no bastará el interes que haya devengado para cubrir el exceso que me pides, y á pesar del interes tan crecido que me ofreces, no recibiré ninguno y perderé algo de mi capital.

Señores, creo que el gobierno, por todas estas razones, debe admitir mi enmienda.

Para concluir se ha manifestado el señor ministro de Fomento muy sorprendido de haber oido la calificacion que hice; pero no puede haberle sorprendido, porque la sabe desde anoche, y no debe considerarla dura, despues de la protesta de que usaba de esta palabra mal sonante por ser la propia: no sé si los libros nuevos del arte de hablar la habrán sustituido con otra: Yo siento que S. S. se haya permitido algunas espresiones hablando del tono con que yo me espresé y del empleo de esta palabra, y lo siento en el alma, y sin embargo de que no me ha hecho ningun agravio, y de que mi mano siempre se halla dispuesta á cruzarse con la suya, á pesar de la inconveniente ironía con que S. S. me ha tratado.

El señor OLIVAN (de la comision): La comision debe manifestar las razones por qué no admite la enmienda; y debe tambien dar algunas esplicaciones, porque ha sido aludida varias veces.

El Senado recordará que cuando el último dia de sesion se trató de este asunto, se presentaron las enmiendas de improviso, y sin que la comision tuviera ningun precedente; y tanto fué esto así, que la comision tuvo que contestar casi sin haber oido bien los discursos, porque las condiciones acísticas de este salon no son las mas á propósito para ello. Pues bien; las razones que entónces dimos, consistieron en observar que esos señores daban gran importancia á la forma, mientras por otro lado suponian que el artículo, tal como estaba redactado, obligaba al gobierno á no poder amortizar sino en diez años. Yo comencé por decir que la forma era indiferente en una operacion de crédito, y que habia equivocacion en los señores que suponian ser tan inexcusable el artículo, que no podia concederse menor plazo; pero cuando la comision se hizo cargo de que se trataba de un interes mucho menor, se apresuró á estudiar las enmiendas.

La comision se ha reunido dos veces, asistiendo á ella el señor ministro de Fomento: la primera, para tratar de la enmienda del señor Collado, por no haber asistido el señor conde de Velle; y la segunda, para tratar de la de S. S. y el señor Cantero. La comision fué presidida por el señor conde de Clonard, el cual dirigió la discusion, como verja S. S. á ella asistió tambien, como he dicho, el señor ministro de Fomento, á quien deseaba oír el señor conde de Velle, y S. S. recordará que al cabo de algun tiempo de discusion entre el señor Collado y S. S., el señor ministro de Fomento tomó la palabra, y esplicó su pensamiento, primero para desear que el proyecto fuese votado por el Senado tal como se habia presentado por la comision, y despues para indicar las consideraciones de gobierno que le inducian á creer que sus palabras inspirarían bastante confianza: tanto fué así, que el señor conde de Velle replicó é im-

pugnó al señor ministro de Fomento, y quiso demostrarle que por su sistema saldría mejor librado. Por consiguiente, al decir el señor conde de Velle que no sabe lo que pasó en el seno de la comisión, ha padecido una equivocación.

S. S. ha dado á entender que la comisión tenía cierta predisposición contra su enmienda. Yo, señores, no la tenía; y tanto era así, que estaba dispuesto á aceptarla, porque como deseo que se hagan las obras de la Puerta del Sol, no puedo dejar de aprobar todo lo que tienda á facilitarlas. Pero después que dichos señores se retiraron, la comisión deliberó muy brevemente, haciéndose cargo de todas las razones de delicadeza que hacían al gobierno repugnar una facultad tan lata, y las aceptó, y no ciertamente porque pensase que es mejor buscar dinero á un precio alto que á un precio bajo. La comisión se hizo cargo de que cuando un particular no puede colocar su dinero al 9 y 1/2 por 100 en los fondos públicos, es muy natural que busque proporciones más ventajosas. No nos equivoquemos: en una emisión de acciones se interesa todo el público; pero en las operaciones de la deuda flotante, solo toma parte un corto círculo de capitalistas, y nosotros debemos buscar al público. Las consideraciones del gobierno hicieron que la comisión, que había ya propuesto su dictamen, volviese á su primer propósito, sintiendo no poder admitir las enmiendas.

Sin mas discusión, preguntóse si se tomaba en consideración la enmienda del señor conde de Velle, y la resolución del Senado fué negativa.

Acto continuo procedióse á la discusión de la enmienda del señor Collado (véase la sesión del día 20), y dijo

El Sr. COLLADO: El señor conde de Velle ha espuesto lo que ocurrió anoche en la comisión, pero yo creo que debo completar algunas circunstancias que su señoría ha omitido. A las nueve se reunió la comisión, teniendo la honra de encontrarnos en ella el señor conde de Velle y yo, cuando á poco llegó el señor ministro de Fomento. Yo había sido invitado, lo mismo que el señor conde de Velle, y además un individuo de la comisión había tenido la bondad de decirme que dicha comisión admitía mi enmienda. En este concepto concurrí, y tratándose allí acerca de mi enmienda, se dijo que era demasiado concreta; entónces repuse que yo no tenía inconveniente en retirarla, adhiriéndome á la de los señores conde de Velle y Cantero.

Acercá de la segunda enmienda, dijeron que era demasiado general; que la facultad que por ella se concedía al gobierno era omnímoda. En su vista propuse que se redactase una nueva enmienda, en la cual estuviesen en armonía el deseo nuestro, el de la comisión y el del señor ministro de Fomento. En esto pasaron dos horas, al cabo de las cuales el señor ministro dijo que no aceptaba nada que alterase el proyecto ni en una coma. Esto es lo que extrañamos todos; porque S. S. pudo decirlo al principio, y nos hubiéramos evitado molestarnos ese tiempo. Ampliadas de este modo las noticias que ha dado el señor conde de Velle, voy á entrar ahora en el fondo de mi enmienda.

La cuestión presente es cuestión de acierto, no de oposición: si nosotros acertamos, venga el gobierno á nosotros; si sucede lo contrario, nos iremos con el gobierno.

Este tiene que pagar el importe de las obras de la Puerta del Sol con el producto de los terrenos; pero antes de vender se necesita dinero, y el gobierno dice: «me lo proporcionará por medio de la emisión de acciones que se llamen de la puerta del Sol, con el interés del 9 por 100, amortizándose en diez años.» ¿Y qué hemos dicho nosotros? Varias cosas, y en primer lugar que el presupuesto de 60 millones es enormemente exagerado.

Hubo cierta reunión de personas muy entendidas, que trataron de tomar por su cuenta las obras de la Puerta del Sol. Esas personas formaron su presupuesto, y una de ellas, amiga mía, sumamente honrada, é incapaz de faltar á la verdad, me ha dicho que las obras pueden hacerse con 20 millones, ó cuando mas con 25, y haciéndose en regla. Sean 25, sean 30, el medio que propone el gobierno me parece desastroso, en comparación de cualquiera otro que pudiera adoptar entre los varios que hay. Yo propongo el de la deuda flotante, al cual apelan hoy todos los gobiernos de Europa. Y no puede ser obstáculo el que haya una deuda flotante de 400 millones de reales para hacer la operación por ese medio, ó por cualquier otro que se le ocurrirá al señor ministro de Hacienda, como se me ocurre á mí. Con uno de esos medios se pueden proporcionar los 25 ó 30 millones á un interés menor. El banco le da dinero al 5 por 100, los particulares al 6, y en comprobación de esa facilidad, diré lo que practiqué el ministerio presidido por el digno conde de Lucena en setiembre pasado, época mucho mas azarosa y crítica que la actual.

Apareció entónces con carácter alarmante la gravísima cuestión de subsistencias. Se tomaron por el gobierno medidas preventivas, como la de la libre introducción de granos extranjeros y el libre tránsito por el interior del país.

No contento aquel ministerio con esta seguridad, le llevó todavía su prevision á una operación que creyó conveniente hacer. Dijo: No sabemos cómo las circunstancias se han de presentar: no se puede asegurar en este momento si necesitaremos de algunos medios extraordinarios; lo que sabemos es que puede llegar un caso en que necesitamos dinero. ¿Cuánto? 60 millones de reales. Nosotros queremos esta suma: Banco, ¿nos la dejará?

El Banco nos la facilitó con el interés de 5 1/2 por 100; y por si no disponíamos de ella, por tenerla constantemente á nuestra disposición, nos llevó el Banco 1/4 por 100; es decir, que por el sacrificio de 150,000 rs. tuvo el gobierno en su poder 60 millones de reales para disponer de ellos cuando quisiera. Por cierto que de esa cantidad se ha aprovechado, al ménos en su mayor parte, el actual ministro de Hacienda.

Véase cómo obtuvimos nosotros esa operación. El gobierno actual, por ese medio, por otros mil, podía lograr los 20 ó 25 millones que necesita para la obra de la Puerta del Sol, sin apelar á ese medio raquítico, miserable, de la creación de acciones con 9 por 100 de interés, que han de ser amortizadas á los diez años, porque aunque dice que se destina el 10 por 100 cuando ménos, no se puede sacar partido de este adverbio para decir que en cuatro años; ¿por qué en diez años, si la operación puede verificarse en ménos tiempo? Mi impugnación se reduce á decir que ese medio es perjudicial, y que puede el gobierno elegir, no uno, sino muchos otros; el de la deuda flotante es sencillísimo: si no quiere ese, otro: no necesita mas que querer y lo tendrá.

De manera, que siendo esto tan evidente para mí (supongo que lo será para todos los señores senadores), me extraña infinito la resistencia del gobierno á comprenderlo, resistencia que no me puedo explicar. Supongo que no será una cuestión de amor propio; interés

económico no será tampoco. Se me ocurre si será para poner á prueba los votos del Senado; pero tampoco. Eso además sería inútil, porque el Senado obedece á su criterio, que es la justicia, el beneficio público, marchar con la opinión pública (y desgraciado el gobierno que la olvida), cuando está pronunciada, cuando es justa: ante la opinión pública, el ministro y los senadores nada valen. Este es el criterio que yo reconozco en el Senado, por el cual decidirá; no por complacencia al gobierno, sino según le dicte su conciencia.

Así, pues, si el Senado se ha penetrado, como lo estoy yo, de que el medio que en esta ley se consigna para llevar á realización las obras de la Puerta del Sol, medio único, porque si falta no habrá otro, es oneroso y perjudicial; si está convencido como yo, de que en manos del gobierno están otros medios mas fáciles, mas económicos que el que propone; yo creo que con esto quedará convencido el Senado de la utilidad de mi enmienda, y le ruego se sirva aceptarla.

El señor ministro de HACIENDA (Barzanallana): Pocas palabras serán necesarias para demostrar la inconveniencia de la enmienda de que se trata. Si la del señor conde de Velle, que daba mas latitud al gobierno, ha sido sin embargo desechada por innecesaria, ¿con cuánta mas razón no lo sería la actual, que solo propone un medio que no es el mas á propósito para llevar á cabo las obras con la mayor ventaja posible?

La emisión de las acciones es un medio subsidiario, para en el caso de que no haya otro, quedando siempre al gobierno el recurso de acudir á la deuda flotante, sin necesidad de admitir la enmienda, que se lo da como único recurso para hacer frente á esas obligaciones, espouiendo al Estado á que le cueste dos millones mas la operación que haya necesidad de hacer. Tenemos ahora 590 millones de deuda flotante, que subirá á 406 con la necesidad que hay de pagar el semestre de la deuda exterior. Ahora se encuentra esa deuda con un interés de un 5 por 100; pero si á consecuencia de tener que apelar á ella para las obras de la Puerta del Sol, sube un 1/2 por 100 en 400 millones ascenderá á 2 la demasía. He aquí por qué el gobierno no puede quedarse con ese solo recurso, que siempre podrá utilizarse por el actual proyecto si así le parece mejor.

Creo que esto bastará para que el Senado se convenza de que no es aceptable la enmienda del señor Collado.

El señor COLLADO: Dice el señor ministro de Hacienda que no se puede admitir mi enmienda, porque pudiera aumentarse el interés de la deuda flotante; y que de todos modos, siempre tenía recurso, cosa que yo no crea, puesto que haciéndose una ley especial para ese objeto, á ella, y solo á ella, debe S. S. atenerse, no pudiendo echar mano de otros recursos que de los que en la ley se le dan. Por eso presenté mi enmienda, porque en el proyecto nada se decía de la deuda flotante, que el señor ministro juzga poder utilizar.

Lo dicho basta para que el Senado se persuada de la razón que me asiste, y de la ninguna que tiene el señor ministro de Hacienda para combatir mi enmienda.

En cuanto á que usando de la deuda flotante para realizar las obras de la Puerta del Sol, puede llegar el caso de que aumente el interés de esa deuda, debo decir que ese caso no puede llegar, pues 20 millones poco mas ó ménos, que será lo que se necesite, no podrán influir, y mucho ménos tomándose paulatinamente, para para que aumente el interés de la deuda flotante.

Me remito al juicio que el Senado habrá formado ya y que espero será favorable á mi enmienda.

El señor ministro de HACIENDA (Barzanallana): El señor Collado ha padecido una equivocación. No es la emisión de acciones el único medio de que el gobierno puede disponer; se autoriza para que lo utilice, pero no se le impone la obligación de circunscribirse á él; se le deja mas libertad; lo cual no sucede con la enmienda de S. S. Si el gobierno halla el mismo que S. S. propone, es claro que puede usar y usará de él, pero con tal que no se aumente el interés de la deuda flotante. ¿Quiere S. S. contraer conmigo ese compromiso? (El Sr. Collado: Eso no es del caso). Sin embargo S. S. forma parte de la junta de gobierno del Banco; y alguna razón podría darme de si el gobierno puede abrigar esperanzas de hacer la operación con ese establecimiento.

El señor COLLADO: El señor ministro de Hacienda me ha dirigido una pregunta, y debo contestar. Tengo efectivamente la honra de ser uno de los administradores del Banco; y al expresarme ayer en los términos que lo hice, fué teniendo en cuenta mi propia voluntad, y las deferencias que el Banco ha guardado y está siempre dispuesto á guardar al gobierno.

El señor ministro de FOMENTO (Moyano): El señor Collado me permitirá decirle que su enmienda propone la deuda flotante como medio esclusivo. (El señor Collado: Lo dudo.) Véase la prueba. Propone S. S. que el artículo 10 se redacte del modo siguiente:

«Con objeto de atender á los gastos que el cumplimiento de las disposiciones anteriores exija, se autoriza al gobierno para que obtenga, hasta 60 millones de reales por medio de la deuda flotante, cancelándose la que así emitieren con los productos de los Solares y edificios á que se refieren los artículos anteriores.»

Lo que podrá el gobierno hacer si se aprueba la ley será emitir acciones; pero esto no es lo que se halla en otros medios de hacer frente á esa necesidad que se de ellos y entre esos medios está el de la deuda flotante. Mientras esa deuda no ascienda á 500 millones, el gobierno, sin nueva autorización; puesto que ya la tiene, puede acudir á ella para cubrir sus compromisos.

Es decir: que las Cortes han podido acordar, y S. M. sancionar, una ley por la cual se imponga una carga al Estado, sin espresar cómo ha de cubrirse esa carga, porque el gobierno tiene medios ordinarios; y en último resultado, si no alcanzase las rentas y contribuciones, acude á la deuda flotante, mientras no traspasa el límite de la ley.

En suma, lo que propone el señor Collado es que el ministro de Hacienda sea el que haga las obras, el que se encargue de llevar á cabo esa espropiación. ¿Y no ha de servirnos de algo lo que ha sucedido en casos análogos, como por ejemplo con las obras del canal de Isabel II, que serán un florón para el reinado de Isabel II? ¿Qué sucedió entónces? Que se emprendieron las obras con suscripciones que ascendían á 16 millones, y no bastando, trató el gobierno de contribuir con auxilios; y como tampoco alcanzase, dijo: me encargo de hacer las obras. Lo que sucedió fué que las obras se pararon contra la voluntad del gobierno, y se echaron á perder grandes trozos de fábrica que habían costado crecidas sumas. Cuando han recibido impulso, ha sido cuando han votado las Cortes un crédito de 50 millones á favor del gobierno; esto es lo que ha hecho que toquen á su término las obras.

Por último: ¿creen los señores senadores que hay mas seguridad en que las obras se lleven á cabo, quedando el gobierno limitado á no aplicar otras cantidades que las que adquiera por medio de la deuda flotante, y escluyendo por la tanto la emisión de acciones? Pues si lo creen así, que voten según sus convicciones.

El Sr. COLLADO: No tendría grande empeño en sostener mi enmienda, siempre que al votar los recursos necesarios se adoptase un medio análogo al que yo proponía, dejando á un lado lo que la ley señala. De consiguiente, no ha sido justo el señor Moyano al insistir en que proponía yo y sostenía un solo medio.

Por lo demas, esta cuestión ha puesto de manifiesto una cosa; y es, que el ministerio está conmigo, que en el pensamiento estamos conformes. Quedaría tranquilo con que S. S. tuviese la bondad de decir que no hará uso solamente del medio que la ley indica.

Sin mas debate preguntóse si se tomaba en consideración la enmienda del señor Collado, y el acuerdo fué negativo.

Acto continuo se leyó el artículo 10 del proyecto, y dijo

El Sr. CANTERO: No como oposicion á este artículo, sino con el objeto de evitar que el gobierno incurra en contradicción consigo mismo, voy á hacer una ligera observación, habiendo oido decir á los señores ministros de Fomento y de Hacienda, que miran la emisión de acciones como un medio subsidiario.

Si en efecto son esos sus deseos ahora, que por cierto antes no debían ser los mismos; si la emisión se considera como un medio supletorio, necesario es que se consigne con claridad en el artículo. Se dice en él que se autoriza al gobierno para emitir acciones. Esto es preceptivo, y después de votada y sancionada la ley, el gobierno no podrá ménos de atenerse á ella.

La prueba está en lo que sucede con las obras del canal de Isabel II. Por una ley especial se mandó emitir acciones para esas obras, y á pesar de que por medio de la deuda flotante podría el gobierno adquirir dinero á mas bajo precio, según dice, ha emitido hasta 50 millones de acciones: lo que hoy sucede respecto á las obras del canal de Isabel II, sucederá mañana con las de la Puerta del Sol, si se aprueba la ley que discutimos. Para evitar, pues, que el gobierno incurra en contradicción, y con el objeto de dejarle espeditos los dos caminos, el de valerle de la deuda flotante ó de la emisión, me atrevo á proponer que después de las palabras «se autoriza al gobierno para emitir acciones,» se agreguen las de *si fuese necesario*.

El señor ministro de ESTADO (marques de Pidal): Mientras que la cuestión ha sido técnica, no he pedido la palabra; pero ahora que se trata de la interpretación de una ley, creo que debo hacer una ligera reflexión. La cuestión es bien sencilla. El gobierno va á hacer unas obras que, como declaradas de utilidad pública, deben costearse con fondos públicos. ¿Y qué se pide? Una autorización. ¿Para qué? Para emplear cierto modo de buscar fondos. Quiere el señor Cantero que el gobierno quede por esta ley obligado á buscar fondos solo por medio de la emisión, aunque no se vea en la necesidad de buscarlos. Yo no soy de esa opinión: en la ley se concede esclusivamente autorización para emitir, pero no el mandato de emitir.

Si á un gobierno se le autoriza, por ejemplo, para usar de facultades extraordinarias, no se le obliga á usarlas si no lo cree conveniente. No hay duda, pues, que por esta ley se autoriza al gobierno para valerle del medio de la emisión, si lo cree conveniente.

Sin mas debate, procedióse á la votación del artículo 10, y fué aprobado.

Igualmente lo fueron sin discusión los artículos 11, 12 y 13, únicos que habian quedado pendientes de la resolución del Senado.

Acto continuo se leyó todo el proyecto; y hallándolo el Senado conforme con lo aprobado, acordóse proceder á la votación definitiva del mismo. Con este motivo pidió la palabra para votar, y dijo

El señor SIERRA: Desearia que el gobierno me dijese si en el solar que ocupó el Buen-Suceso, y en que, según el proyecto, debe construirse un edificio monumental, por ejemplo, una bolsa ó un teatro, se ha de construir alguno de estos edificios, ó mas bien una iglesia, si quiera sea esto en desagravio de lo anteriormente hecho. Necesito estas explicaciones para poder votar en conciencia.

El señor ministro de FOMENTO. El señor senador que acaba de hablar, quiere una cosa diversa de la que desea el señor Gonzalez. Desea S. S. que se vuelva á hacer una iglesia en el sitio que ocupó el Buen-Suceso; y á esto diré lo mismo que contesté al señor Gonzalez; á saber, que en ese sitio se ha de construir un edificio monumental, para que entre en las condiciones de la ley pero si lo que se edifica se destina á habitaciones particulares, habrá de sujetarse á los planos y demas condiciones comunes á esta clase de edificios.

Sin mas observación por parte de los señores senadores, procedióse á la votación definitiva por bolas, y resultó aprobado el proyecto por 35 votos contra 17, habiendo sido 100 el total número de señores votantes.

Acto continuo subió á la tribuna el señor Calonge, secretario de la comisión nombrada para dar dictamen sobre el proyecto de ley remitido al Senado por el Congreso, aprobando el real decreto de 25 de abril último, relativamente á la quinta de 50,000 hombres; y habiendo leído dicho dictamen proponiendo la aprobación del referido proyecto, anuncióse que se imprimiría y repartiría, y se señalaría día para su discusión.

El señor PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: discusión del proyecto relativo á la reforma constitucional.

Se levanta la sesión.
Eran las cinco.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 2º

Para llevar á efecto la rectificación de las listas electorales con arreglo á lo dispuesto en real decreto de 17 del actual, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que se reimprima á continuación el título IV de la ley de 18 de marzo de 1846, con la indicación, anotada entre paréntesis, de los plazos que corresponden exactamente á los prescritos en la espresada ley.

De real orden lo digo á V. S. para que, con conocimiento de las alteraciones á que da lugar la ejecución de dicho real decreto, se atenga estrictamente á ellas. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23

de junio de 1857.—Nocedal.—Señor gobernador de la provincia de...

TITULO IV DE LA LEY ELECTORAL Á QUE SE REFIERE LA REAL ÓRDEN QUE PRECEDE.

De la formación de las listas de electores.

Artículo 19. Las primeras listas de electores que se formen y ultimen con sujeción á las reglas establecidas en esta ley, serán permanentes, y solo podrán alterarse por las rectificaciones que en ellas se hagan cada dos años.

Art. 20. Estas primeras listas se formarán por los jefes políticos de las provincias, oyendo á los alcaldes y ayuntamientos de los pueblos, recogiendo de las oficinas de Hacienda los datos convenientes, y valiéndose de cuantos medios estimen útiles para la exactitud y acierto.

Formadas que sean estas listas, los jefes políticos publicarán las de cada distrito en todos los pueblos que el mismo comprenda, y procederán á su segunda rectificación y ultimación en los mismos términos y por los mismos trámites que para estas operaciones prescribe la presente ley respecto de los años sucesivos.

Art. 21. Para la rectificación bienal de las listas, el alcalde de cada pueblo, asistido de dos concejales nombrados por el ayuntamiento, revisará las respectivas al mismo pueblo y formarán una nota razonada en que espresare circunstanciadamente los motivos de las rectificaciones que proponga.

Esta nota contendrá con separación los casos siguientes:

- 1º De los electores inscritos en la última lista que hubieren fallecido.
- 2º De los que hubieren mudado de domicilio.
- 3º De los que hubieren perdido el derecho electoral.
- 4º De las personas que le hubieren adquirido.

Esta nota ha de quedar formada y se ha de remitir al jefe político de la provincia en los quince primeros dias del mes de diciembre (julio) anterior al año en que corresponda hacer la rectificación.

Art. 22. El jefe político, con presencia de las notas remitidas por los Alcaldes, y de los demas datos que haya recogido de las oficinas de hacienda y de cualesquiera otras dependencias que estime conveniente consultar, hará la primera rectificación de las listas; y así rectificadas, publicará en los 15 primeros dias del mes de enero (agosto) siguiente las respectivas á cada distrito en todos los pueblos de su comprensión, asignando en su caso á cada sección, los electores domiciliados en ella.

Adjuntas á cada una de las listas acompañará el jefe político una relación nominal de los individuos que hubiere escluido de ellas, y otra relación, asimismo nominal, de los que hubiere inscrito de nuevo, refiriéndose respectivamente en ambas á los diferentes conceptos espresados en los cuatro casos previstos en el artículo anterior.

Art. 23. Hasta el 31 del mismo enero (agosto), el jefe político recibirá todas las reclamaciones que se le hagan sobre inclusión ó esclusión indebidas en las listas de primera rectificación, ó sobre algun error cometido en ellas.

Art. 24. Todo individuo que se crea con derecho á ser elector, podrá reclamar la inclusión de su propio nombre en las listas electorales.

Solo los individuos inscritos en ellas, tendrán derecho á reclamar la inclusión ó esclusión de cualquiera otra persona y la rectificación de cualquier error cometido en las mismas.

Art. 25. El jefe político no dará curso á ninguna reclamacion de inclusión ó esclusión que no se presente documentada.

Art. 26. En los 15 primeros dias del mes de febrero (setiembre) inmediato, el jefe político publicará en el Boletín oficial de la provincia, y por cualquier otro medio que estime conveniente, una relación de las personas cuya esclusión se hubiere reclamado, espresando en ella el nombre y domicilio de cada una de estas, y las ra-

ziones en que se funden la reclamacion ó reclamaciones que contra los mismos se hubieren hecho.

Art. 27. Las personas contra quienes haya habido reclamacion, podrán presentar al jefe político las instancias documentadas que estimen necesarias para sostener su derecho, siempre que lo hagan antes del 5 de marzo (octubre) siguiente: el jefe político no dará curso á ninguna reclamacion ni instancia que se le presente pasado este término.

Art. 28. El jefe político, oyendo al consejo provincial, resolverá acerca de todas las reclamaciones é instancias que se le hayan presentado, y llevará un registro de las resoluciones que dicte por el orden con que las adoptare.

Art. 29. Para el día 1.º de abril (noviembre) resolverá el jefe político sobre todas las reclamaciones é instancias, y hará imprimir las listas de segunda rectificacion, y publicará las respectivas á cada distrito en todos los pueblos que el mismo comprenda, asignando en su caso á cada seccion los electores que le correspondan.

Art. 30. De las resoluciones tomadas por el jefe político se podrá interponer recurso ante la Audiencia del territorio; pero solo podrán interponerle aquellos sobre cuyas reclamaciones ó instancias hubieren recaído las resoluciones mencionadas.

Art. 31. El recurso se interpondrá dentro de los 15 primeros días del mes de abril (noviembre) por medio de procurador ó de mero apoderado, ó directamente por el mismo recurrente.

La Audiencia pedirá en seguida al jefe político el respectivo expediente original; y venido que sea, la Sala que conozca lo mandará pasar al ministerio fiscal y al defensor del recurrente, á cada uno por un día y para el solo efecto de instruirse, citándose al mismo tiempo para la vista con preferencia á cualquier otro negocio.

Hecha relacion en el acto de la vista, informarán de palabra el ministerio fiscal y el defensor, y la Sala dictará inmediatamente sentencia.

Con esta sentencia, contra la cual no habrá ulterior recurso, desenvolver á la Audiencia el expediente al jefe político dentro de los últimos 15 días del mes de abril (noviembre), librando el recurrente testimonio de la sentencia si lo pidiere. Todos estos procedimientos se entenderán de oficio.

El jefe político rectificará las listas en vista de la sentencia si con arreglo á esta hubiere lugar á ello.

Art. 32. El día 15 de mayo (diciembre) declarará el jefe político ultimadas las listas electorales, y en adelante no habrá por ningún motivo alteracion en ellas.

Art. 33. Solo tendrán derecho á votar las personas que se hallen inscritas en las respectivas listas electorales. Ningun elector podrá estar inscrito al mismo tiempo en las listas de mas de un distrito ó seccion.

Art. 34. Toda eleccion de Diputados á Cortes se hará precisamente con arreglo á las listas que se hallen ultimadas al tiempo de empezar la eleccion, cualquiera que sea la época en que se celebre.

Art. 35. Los trámites y plazos que señala esta ley para la formacion, rectificaciones y ultimacion de las listas no podrán ser alterados por ningún motivo.

Sin embargo, para formar las primeras listas que se hagan con arreglo á esta ley, el Gobierno designará los días en que hayan de comenzar las diferentes operaciones y actos que en este título se prescriben; y podrá ampliar, pero no reducir en ningún caso, los plazos señalados en la misma ley para la ejecucion de dichos actos y operaciones.

tos, lo mismo del país que de Ultramar, pero las disposiciones que se observan por algunos de ellos nos hacen esperar que, verificada la recoleccion de cereales, se activará el movimiento. Sin embargo, en los algodones se han pasado ventas de alguna importancia. Los precios se han sostenido, y solo los de los granos y harinas se han presentado flojos, sin que por ello podamos señalar baja muy sensible, pues no se esperan grandes arribos por ahora, y los productos de la nueva cosecha tardarán todavía algun tiempo á llegar á los principales mercados de consumo.

Algodones.—El movimiento que ha experimentado este lanage, nada deja que desear, habiéndose colocado sobre 4000 balas por especulacion, á los precios regularmente bien sostenidos, de 22 1/2, 5/8, 5/4 pesos sencillos por quintal, segun calidad y plazo. Los fabricantes se presentan poco animosos, por no esperar mejoren los pedidos de sus productos hasta despues de efectuada la recoleccion de cereales.

Las noticias transmitidas por el telégrafo de Nueva-York del 4 del actual, nada dicen acerca de la situacion de aquel mercado algodnero. Las del día 2, anuncian haber mucha reserva entre los compradores, á causa de los avisos menos favorables que habian recibido de Europa, y que la clase middling N. Orleans era ofrecida de 44 á 44 5/8 cénts., segun clase. Los vendedores de las clases llamadas de tránsito casi nada ofrecian en venta, prefiriendo esperar á tener que reducir los precios, toda vez que se ha confirmado no llega á 5.000.000 de balas el rendimiento de la cosecha. En cuanto á la que está en pié, su desarrollo continúa entorpecido por la temperatura y los avisos que sobre el particular se reciben del Sur son altamente desfavorables, pues ademas de estar en retardo de un mes, por lo ménos, será menester que concurran circunstancias enteramente excepcionales para que en 1857-58 pueda obtenerse una recoleccion mediana.

Azúcares.—La demanda ha disminuido un tanto en razon de avisar calma de los mercados extranjeros de Levante. Las transacciones han sido cortas en estos días, pero creemos se activarán en breve, no tanto por las exageradas pretensiones de los tenedores en las Antillas, como por ser limitadas las ventas en las plazas de consumo por falta de existencias disponibles. Los precios siguen sostenidos, y sin variacion apreciable desde nuestra anterior.

La demanda seguia muy activa, á precios firmes, en los mercados ingleses y holandeses á las últimas fechas.

Aguardiente de caña.—Solicitado, siendo diferentes las ventas que se han pasado á precios bien sostenidos, habiéndose llegado á pagar Psf. 65 por graduacion 19 á 20, de la que no faltan existencias, bien que casi todas ellas se encuentran en pocas manos, y Psf. 96 y hasta 100 por pipa, graduacion 28 á 30.

Arroz.—Las ventas han sido bastante regulares, no faltan existencias, á precios de subida, á consecuencia de la que han tenido últimamente en Valencia. Los de 1.ª se han pagado de 100 á 102 rs. por quintal, y los de 2.ª á 96. Los de 3.ª están escasos, y obtienen de 90 á 92 reales el quintal.

Aceites.—Encalmados y precios sostenidos, habiéndose hecho algunas operaciones, dentro de la ciudad de 35 á 35 1/2 sueldos n.-rs. 18,66 á 18,99—cuartal por los de Tortosa y de 34 5/4 á 35 sueldos—rs. 18,52 á 18,66—los de Urgel. Continuamos sin existencias de los de Andalucía.

Cafés.—Sostenidos sin ventas notables, esperando alza en los precios que consignamos anteriormente, en vista de la demanda y de la firmeza que continuamente consiguen en los mercados ingleses y holandeses, al paso que poca cosa podemos esperar que nos llegue de nuestros centros de produccion.

Cacaos.—Siguen escasos y al mismo tiempo solicitados, vendiéndose en muy pequeñas partidas á precios de subida, pues los de Guayaquil se han pagado á rs. 5,86 la libra; los de Caracas á rs. 7,48 y los de Marañon de rs. 5,22 á 5,34.

Ceras.—Escasas, siendo muy regulares las operaciones que se han hecho, se han colocado 250 quintales, amarilla, procedentes de Neuvitas de 37 á 37 1/2 duros uno, y 50 de Trinidad de 37 1/2 á 38 duros. Se esperan arribos y con ellos alguna modificacion en los precios.

Cueros.—Muy poca cosa ha ocurrido con este artículo, habiéndose concretado las operaciones á satisfacer las necesidades mas precisas de los curtidores, á los mismos precios que tenemos avisados. Las existencias son algo crecidas.

Escriben de Montevideo el 4 de mayo, que la fiebre amarilla y la escasez de dinero habian paralizado las operaciones mercantiles en aquella plaza sin que por ello se hubiese operado reaccion alguna en los precios, excepto sin embargo las de los cueros secos de buey y de vaca y los de las pieles saladas, que habian tenido baja. Cotizaban: cueros secos de buey y vaca, mataderos para Alemania, 406 rs. por 40 libras; id. id. lijeros para los Estados-Unidos, 404 rs. y los en bruto para el Mediterráneo á 98 rs.—Los tenedores de los cueros salados se sostienen muy firmes en los precios de 107 rs. por Saladero, peso 75 libras, y 105 rs. por Matadero, igual peso. Estos mismos precios

habian conseguido las últimas ventas que se hicieron.

Harinas.—Encalmadas. De Santander no hay tiempo hace, por lo que no damos precios, y las de Zaragoza son escasas, é insignificantes las operaciones que con ella se practican. En las de procedencia extranjera, nada ocurre digno de especial mencion, siguiendo los precios de 9 1/2 á 9 3/4 duros por las de Norte América en barriles y la en sacos de 92 á 94 rs. quintal. La de Marsella, con marca CO. S. de 74 á 80 rs. quintal. Las existencias son regulares y los compradores esperan baja en vista del resultado que va dando la cosecha de cereales.

Trigos.—Encalmados, las ventas ofrecen poco interes y las existencias nada dejan actualmente que desear. Los precios se sostienen, á pesar de estar en expectativa los compradores esperando alguna reduccion en ellos, habiéndose pagado por blanco de N. Orleans, en pequeñas partidas, de 88 á 92 rs. la cuartera, segun clase, y el rubio, á 80, 84 y 86 rs. Algunas partidas de trigo fuerte de Palermo han cambiado de manos á 88 rs. la cuartera.

En Marsella mejoraron los precios de los trigos con las noticias que recibieron del interior, anunciando que las lluvias caian en abundancia, haciendo temer por la cosecha. Sin embargo el buen tiempo que reinó el día 17 dispuso en gran parte los temores y la alza en los precios solo se mantuvo en las operaciones para larga fecha, creyéndose no seria duradera.—J. S. (D. de B.)

Santander 15 de junio.

Los pedidos de trigos hechos al Báltico son de alguna importancia y se aguardan pronto los primeros arribos de dicha procedencia.

En frutos coloniales, no ha ocurrido novedad particular en la semana, si bien exceptuamos la venta de unas 550 cajas de azúcar, de clases floretes á precios reservados, continuando por lo demas encalmadas las transacciones á causa de los elevados precios que sostienen los recibidores de aquellos productos y de los insignificantes pedidos que se hacen á la plaza por los consumidores del interior, circunstancias todas que contribuyen á retraer á estos detallistas de hacer nuevos acopios que les recarguen con existencias cuya salida pueda demorarse en algun tiempo.

Hoy, aunque nominales, se pueden cotizar los precios siguientes:

Azúcar, segun clases y surtidos, 60 y 70 á 69 y 79 rs. arroba. Cacao Caracas, 50 á 58 ps. qql. Carúpano, 46 á 48 id. id. Guayaquil, 39 á 40 id. id. Criollo, 39 á 40 id. id. Café, 48 ps. fs. id. id. Cueros de Islas, 48 á 54 cuartas libra. Abarqueros del Rio de la Plata, 56 á 58 id. id.

Aguardiente de caña.—Dos son las ventas que segun nuestras noticias se han efectuado en la semana. Una de ellas compuesta de 40 pipas, graduacion de 21 á 22 grados, de color blanco, consiguió 80 ps. fs. una. Otra de 20 pipas, graduacion bastante escasa, se cedió á 72 ps. fs. Las apariencias son de sostenerse firmes sus precios.

Idem de Cataluña.—Diariamente se nota la disminucion del consumo por efecto de los altos precios que conserva este espíritu: hoy puede decirse que se halla estacionado. Sus precios nominales, los avisados en las anteriores revistas.

Aceite.—La plaza cuenta con regulares existencias de este caldo. Últimamente se han recibido algunas partidas por cuenta de estos almancenistas y unas 28 pipas procedentes de Málaga pasaron á segundas manos al precio de 56 1/2 rs. arroba.

Jabon.—En la última revista omitimos publicar la venta de 40 cajas del de Cataluña realizadas á 41 rs. arroba; del de Málaga existen en primeras manos sobre 400 cajas, pero no tenemos noticia de que se hayan puesto en venta.

De arroz sigue bien surtida nuestra plaza y sus precios están firmes.

Guaira 24 de mayo.

Los cacaos continúan solicitados, á precios elevados; las calidades superiores valen P. 15 á 37 1/4; los buenos P. 34 á 34 5/4 y los regulares P. 29 á 30.—Cafés: escasos de P. 13 á 16 segun clase.—Cueros: P. 26.—Palos amarillos: 16 á 17 en Maracaibo.—Cambio sobre Londres: 6-25 á 6-50; Paris: fr. 5-95 á 4.—El dinero escasea mas cada día.

Puerto Cabello 28 de mayo.

Nuestros frutos se sostienen, por continuacion, á precios elevados; los cacaos se pagan hoy P. 34 á 36.—Cueros: P. 29 1/2.—Cafés: trillados, 15 1/2 á 14.—Descerados, 15 á 16 1/2.—Algodones: P. 16 1/4 á 16 1/2.—Añiles: 105.—El dinero es muy escaso.

Cayena 20 de mayo.

Han sido esportados ya todos los azúcares de la cosecha.

Buenos Aires 2 de mayo.

La intendencia sanitaria de este puerto acaba de tomar medidas para sujetar á rigurosa cuarentena todos los buques procedentes de Montevideo, Bucoo y Santa Lucía, ó que hayan tocado en cual-

quiera de estos puertos, á causa de la fiebre perniciosa que reina en los mismos.—Tan luego como se declaren síntomas de la espresada enfermedad á bordo de un buque, su capitán debe, bajo las penas mas severas, informar á la intendencia sanitaria para que pueda esta acordar las medidas necesarias á fin de preservar la poblacion del contagio.

Los precios de los vinos no experimentan alteracion alguna en Marsella. Las operaciones son muy cortas, casi insignificantes.

En Cete hay igualmente mucha calma en los granos. Se han colocado 4.000 hectólitros de maiz á fr. 16 los 80 kilog. y la harina superior con marca Co. 4. para España á fr. 58 la bala.

En Argel, la cosecha se presenta bajo excelentes apariencias. Se ha principiado la siega de las cebadas, la cual se ve un tanto contrariada por alternativas de lluvia y de sol ardiente.

En Trieste, están asimismo encalmadas las operaciones, pero los precios se sostienen firmes: los trigos buenos son sumamente escasos y solicitados.

Habana 29 de mayo.

Los azúcares superiores de Derosne se han vendido de 26 á 27 rs. y los bajos clases rubios, quebrados y cucuruchos secos, han conseguido un real de aumento sobre la cotizacion anterior. Los mascabados no abundan y los tenedores se hallan poco dispuestos para realizar, cotizándose 13 1/2 á 17 rs. Muchos opinan que antes de un mes serán considerados los precios actuales como muy bajos.

El tabaco en rama está á precios elevados. Los tabacos de fábrica acreditada han subido un 25 por 100 sobre los precios del año pasado.

Los demas artículos sin variacion. La miel no se encuentra por mas alto que sea el precio que se ofrece por ella.

Cambio sobre Londres 7 1/2 por 100 prima.

Noticias estrangeras.

Paris 15 de junio.

El día 13 tuvieron en la Bolsa de Paris un alza muy considerable todos los fondos. Los hombres de negocios se explican de mil maneras esta subida tan rápida y tan considerable, tanto mas de extrañar, cuanto que la plaza se hallaba al decir de todas las personas entendidas, en una situacion angustiosa.

La ida de Mr. Fould, á Londres, á quien suponen mensajero de grandes é importantes planes financieros, es á lo que se atribuye generalmente el movimiento ascendente que han tomado los valores; aunque no deja de haber quien sostiene, con razones fundadas en el conocimiento que tienen de los negocios, que este movimiento es debido á las disposiciones tomadas últimamente por el Banco de Francia y al tipo á que ha establecido sus cambios.

Estas dos versiones que acabo de esponer, son las mas aceptables, pues hay alguna otra que circula y que lo achaca todo á juego de Bolsa y á manejos de especuladores.

Esperar para ver.

En donde no hay divergencia de opiniones, es en la grande actividad que reina para las elecciones del cuerpo legislativo. En ellas se presentan varios candidatos de los llamados allí liberales; entre estos se cuenta al general Cavaignac. Creo que no conseguirán llevar al cuerpo legislativo á muchos de su comunion política, pues es demasiado pronto para que consigan algo. La Francia, ademas, está tranquila, próspera y contenta con su actual estado de cosas; su envidiable situacion es tal, que nadie se ocupa ahora allí de política, pues descansa tranquila en la grande y civilizadora que ha iniciado el hombre que solo allí se ocupa de ella, el emperador; lo cual hace, ha hecho y hará por mucho tiempo aun la felicidad de aquella nacion, tan difícil, sin embargo, de gobernar.

¡Desgraciados los países en los que la política está resumida en un ministro! ¡Y mas desgraciados aun si los cambios de este ministro se repiten con frecuencia! El orden y el sosiego público es casi imposible donde esto sucede y la prosperidad de los intereses materiales, que piden estabilidad y confianza en las cosas, ni se consigue ni se puede esperar. (Fénix.)

Seccion comercial.

Barcelona 20 de junio.

Las operaciones mercantiles han sido generalmente limitadas en la presente semana. La calma se ha hecho sentir en la mayor parte de los fru-

Palma 1 de julio.

Ayer hubo algun tanto de barullo en el inmediato pueblo de Marratxí entre algunos payeses y parte de la gente que de esta capital habia acudido á la fiesta que allí se celebraba en honor de S. Marcial. Parece ser que habiéndose trabado disputas y cambiado ciertas espresiones picantes vinieron por último á las manos, aumentándose los partidarios de uno y otro bando; pero gracias á la prontitud con que acudieron algunas parejas de Guardia civil se restableció el orden y se evitaron las desgracias que podian haber sobrevenido.

Alcudia 25 de junio.

Sr. Editor del *Mallorquin*: muy señor mio: espero de su bondad que inserte en las columnas de su apreciable periódico el artículo que sigue:

CUATRO PALABRAS SOBRE LOS MÉDICOS

Y SOBRE SU SITUACION EN GENERAL.

¿Cuántas veces es el médico el único amigo que tiene el desvalido, cuando yace en el lecho del dolor!—*Huffeland*.

Las dos de una noche del mes de diciembre serian, cuando un hombre atravesaba una larga calle desierta entonces como las del resto de la poblacion, apachugando con la lluvia que caia á cántaros; mostrándose impasible á los suspiros de una tempestad desecha, á la par que á los fulgidos relámpagos seguidos de hórridos truenos que retumbaban y brillaban pavorosos sobre su cabeza. ¿Quién era este hombre?

Era el médico que, como otras mil veces, habia abandonado el grato calor de la cama, para ir á luchar cuerpo á cuerpo con la parca fiera, cuya fatal guadaña, en forma de pulmonía grave, habia descargado sobre un pobre padre de familias, á quien aquel libró de una muerte próxima.

¿Quién era el hombre que, infatigable volaba día y noche para libertar su patria del funesto tifo que la diezaba, y al mismo tiempo derramar el consuelo entre las afligidísimas familias?

Era el médico que, quizá por toda recompensa de haber salvado casi á todos los enfermos que asistió, fué presa del mismo tifo que le puso al borde del sepulcro.

¿Quién era también el hombre que, en la mañana del 9 de junio, respirando todo un infierno de miasmas los mas deletéreos que exhalaba el corrompido cadáver de un hombre robusto arrojado el día ántes por el mar, practicaba por orden del alcalde la autopsia de las tres cavidades splánicas?

Era el médico que, apesar de su quebrantada salud, se espuso á una asfixia instantánea, por no desobedecer á la autoridad; como lo mismo sucedió en marzo con otro cadáver de mas de cuarenta días.

¿Quién es el hombre que sin cesar siente en su pecho el grave peso de la zozobra, por los males del prójimo?

Es el médico de buenos sentimientos, cuyo interes para salvar al enfermo, al reconocer lo peligroso de la dolencia y los desfavorables antecedentes de ella, le mantiene en un estado de agitacion indescriptible.

¿Quién en fin es el hombre que, de continuo tiene á su vista la estátua del dolor personificada en la humanidad en sufrimiento; y no pocas veces con todo su atavío de miserias y desdichas, recibiendo sensaciones deprimentes por lo melancólicas, todo para salvar á aquella?

Es el médico y siempre él. Ahora bien. ¿Cómo se pagan á los médicos tan heróicos sacrificios?

Fácil es el deducirlo con solo lo dicho por el ilustrado autor de la *República del diablo*: «El médico tiene tres caras: una de hombre, cuando anda confundido con otros hombres; otra de ángel, cuando se presenta á combatir una enfermedad peligrosa; y otra de... diablo, cuando se le ohan de pagar sus honorarios.»

El modo ingrato que, con demasiada frecuencia se remuneran al médico sus importantes servicios, forzaron al sabio Dr. *Huffeland* á decir: «La voz del pobre á quien se arranca del sepulcro es mucho mas enérgica y espresiva que la del rico, el cual, con pagar al médico, cree haber comprado el derecho de mostrarse ingrato y de envilecer los beneficios que de él recibe.» (*)

Igualmente tiene el médico que devorar en silencio los estúpidos sarcasmos, hijos de una presuncion que da lástima, lanzados con poca reflexion y menor delicadeza, contra la ciencia y sus

(*) No todos los ricos tienen un comportamiento tan monstruoso, y mucho menos los pobres se muestran tan constantemente agradecidos como lo supone el Dr. *Huffeland*. Hay pobres y no pocos, que son tan pobres y miserables en todo, cuanto orgullosos y despreciables en todo: al paso que muchos ricos se muestran siempre finos y atentos al médico que una vez los salvó. De todo hay en la vida del Señor.

profesores, por algunos de estos hombres, á quienes con motivos de sobra se les califica «de eruditos á la violeta»: porque habiendo leído, sin entender su espíritu, las bromas y sátiras escritas contra los médicos por el P. Feijó, ya se consideran con derecho de criticar una ciencia que no comprenden; y lo que es mas chusco, autorizados para fallar también, con un tono de pedantería mas que suficiente por estrafalaria, para hacer reventar de risa al mas adusto cenobita, «que los médicos no saben nada.» ¡Muy señores nuestros! ¿Con qué los médicos no saben nada? Y por qué no saben nada? ¿Porque con vuestro privilegiado caletre así lo deducís de la critica del P. Feijó? Empero, vosotros que todo lo sabeis ¿podeis creer que los médicos no pudieran con muchisima razon tomar la revancha, escribiendo á su vez bromas y sátiras contra algunos cofrades ó correligionarios del muy Rdo. padre en cuestion?

El P. Feijó no escribió sátiras contra los médicos, sino contra los medicastros. De todos modos, aunque los médicos, segun os lo dicta vuestro magin, no saben nada, cuando menos saben, y siempre algo es algo, que su objeto final y supremo es dar la salud y derramar el bien sobre amigos y enemigos (*): por consiguiente por lo que pueda valer, ahí va una fórmula la mas escelente que, para curar de raíz cierta clase de enfermedades de la calamorra ó calamocho, como dicen otros, legó á la posteridad el muy célebre Moratin:

¡Pobre Gerónimo, á mi ver
Tu locura es singular!
¿Quién te mete á censurar
Lo que no sabes leer?

Yo me hubiera guardado muy bien de perder un tiempo precioso en refutar dicharazos y censuras de hombres que merecen mas compasion que otra cosa, y á quienes en esta materia se hace demasiado favor al ocuparse de sus delirios, si la mania de desprestigiar la mas útil de todas las ciencias, no acarrea frecuentemente consecuencias desastrosas. En efecto, ¿cuántas veces sucede un enfermo, cuya curacion no se hiciera esperar si con tiempo se llamara al médico?

Cuando faltasen los millares de ejemplos que confirman esta verdad, las epidemias por sí solas (la del crup, y la de anginas pultáceas por ejemplo), la pondrian visible hasta á los ojos de los mas miopes.

Por una inconsecuencia propia del orgullo desmedido de estos hombres, se les ve en sus dolencias atracarse, estén ó no indicados de purgantes drásticos y de eméticos, como si estas sustancias no fuesen del dominio de la medicina, y careciesen de graves inconvenientes.

Yo no quiero que se me sangre, dijo rotundamente un escéptico, atacado de una congestion sanguínea cerebral imponente, al despertarlo de su modorra.—Y por qué no?—Porque, respondió balbuceando, porque no admito otra medicina que la natural. ¿Qué gratiosos están estos escépticos! El enfermo, con su medicina natural progresó rápidamente hácia el sepulcro, empero salvóse al cabo con los tardíos y desesperados recursos que tuvo entonces que emplear el médico.

—Yo quiero que ahora mismo se me sangre, dijo otro enfermo atacado de una fiebre pernicioso gastrálgica de las mas graves.

—A V. no se le puede sangrar, porque estos dolores no son efecto de sangre.—Empero, yo lo quiero así.—En este caso disponga V. de los bienes temporales y espirituales, porque si se le sangra, V. morirá sin remedio. El enfermo se resignó al fin, curando á beneficio de medicamentos enteramente opuestos á los que él exigia.

Pregunto yo ahora, si este enfermo hubiera sucumbido como era muy mucho de temer ¿cuál fuera la saña de su familia contra el pobre médico por no haber accedido á lo que exigia el enfermo?

Hé aquí uno de los muchos casos en que el médico sacrifica á su conciencia y á su deber las ventajas personales y hasta su propia reputacion. ¿Quién le reconoce este mérito? Nadie, á no ser los hombres de la ciencia.

Con lo sucintamente espuesto, fácilmente se deduce, de cuán precaria y poco apetecible es con respecto al público la situacion de los médicos en general. Es mas ventajosa con respecto al Gobierno? Vamos á verlo. Sabido es que los médicos para poder ejercer su profesion, pagan del sudor de su frente una crecida contribucion al Estado. Muy bien. Empero, de aquí infiero yo, tal vez me equivoco, que si el médico para poder ejercer su arte ha de pagar al Estado la citada contribucion, que desde aquel momento nadie, absolutamente nadie tiene derecho de mandarle trabajar de balde.

Hasta la hora presente que yo sepa el gobierno no ha nombrado médicos forenses que, en los casos legales instruyan á los tribunales; advirtiendo de paso que, cuando aquel me hiciera el obsequio de nombrarme uno de aquellos, le daria las gracias sí, pero no aceptaria tal nombramiento, ni aun con su competente sueldo.

(*) Quizás, en estos tiempos de delirios políticos ¿cuántos hombres habrá el médico arraucado de las garras de la muerte, apesar de tener presente que ellos, por espíritu de partido, intentaron su ruina?

No obstante, en poco mas de dos meses, *velis nolis*, he tenido que hacer la autopsia de dos cadáveres en el mayor grado de corrupcion. ¿Quién me paga este trabajo de responsabilidad, ultra de haber comprometido atrozmente mi deteriorada salud?

Mas, aun falta la cola por desollar. Despues de la autopsia de uno de los referidos cadáveres heube de trabajar largas horas para dar solucion á muchos problemas dictados por el celoso señor juez del partido de Inca.

Verdad es que, este digno magistrado me exigió las declaraciones facultativas con los mas finos modales; empero, esto de ningun modo me retribuye el trabajo de dallas, ni ménos me salva de responsabilidades que no busco y que me hacen aceptar á la fuerza.

Si mal no me acuerdo, en el año 1848 se dió una ley destinando 30,000 rs. vn. para pagar esta clase de trabajos. Esta ley ¿está ó no derogada?

Si está derogada, no hay mas sino tener paciencia y barajar, como dijo el otro: y seguir si podemos, desempeñando, sin decir oste ni moste, el papel de paganos; pues la contribucion industrial está ademas de vigente, vigorosa: creciendo una buena vara cada año.

Nada mas. Soy, Sr. Editor, su mas atento y S. S. Q. S. M. B.—*J. R.*

Revista de periódicos.

«El *Genio* del domingo trae una carta que con fecha 25 del pasado le escribe su corresponsal de San Juan, cuyo contenido es como sigue:

«Estando durmiendo en una casita de campo Guillermo Nicolau, vecino de este pueblo, la noche del 24 de este mes, fué asaltado por una cuadrilla de ladrones con el intento de robarle el dinero que sabian ó sospechaban que tenia. Nicolau se defendió por mucho tiempo contra los agresores; pero tuvo al fin que ceder á fuerzas superiores, y bastante maltratado, los ladrones le ataron de piés y manos, taparonle la boca con un pañuelo y vendados los ojos lo dejaron en el establo de la casita. Despues de haberle registrado, llevándose cuanto hubo en ella, le intimaron que dijese donde tenia el dinero; y respondiendole que no lo tenia, le azotaron cruelmente hasta que les manifestó tenerlo enterrado debajo de un banco de piedra, en su casa posada de este pueblo.

Los agresores dirigiéndole amenazas, fueron despues á dicha casa, y horadando el techo, cavaron en el punto que se les habia indicado, llevándose el dinero que encontraron en cantidad de setecientas á ochocientas libras. Con este crimen, ha quedado sumida en la mayor miseria una familia honrada, á quien se priva del fruto de sus sudores y ahorros de muchos años, quedando ademas el espresado Nicolau, contuso y de bastante gravedad. Se están practicando las mas vivas diligencias en averiguacion de los delinquentes.»

El de ayer trae un comunicado sobre la muerte de Mr. Simphorien que en otro lugar insertamos.

Boletín religioso.

Festividad de mañana.

LA VISITACION DE NUESTRA SEÑORA.

Despues que *Maria Santisima* hubo concebido en sus purísimas entrañas el Verbo Eterno, pasó á visitar á su prima santa Isabel. Se hallaba esta en el sexto mes de su preñado, y al ver en su casa á la Madre de Dios prorumpió en exclamaciones de admiracion y reconocimiento, saltando de gozo en su vientre el santo Precursor, que quedó santificado desde aquel instante; y la Virgen entonó alborozada el cántico Magificat anima mea Dominum, que canta diariamente la Iglesia.

CULTOS.

Mañana jueves

En San Francisco continúan las cuarentahoras, siendo la esposicion á las cinco y media; á las nueve y media se cantará nona y la misa mayor con sermon que dirá el Pro. D. Tomas Berga, beneficiado en San Nicolas. A las siete de la tarde tendrá lugar la Corona y quinaros de la Virgen cantados con el órgano, oracion mental y la reserva.

Anuncios oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el comandante graduado capitán del regimiento infantería de Luchana D. Luis Clavo y Muñoz.

Parada, hospital y provisiones, Luchana. El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

GOBIERNO MILITAR DE LA ISLA DE MALLORCA.

Orden de la plaza del 1º de julio de 1857.

Art. 1º Los Cuerpos de esta guarnicion pasarán la revista de Comisario del presente mes el día 5 del mismo á las 7 de la mañana en el paseo de la Rambla, la que será intervenida por el Sr. Coronel de Caballería D. Bernardo Fiol.

Art. 2º Las demas clases que deben firmar la declaración de no percibir sueldos simultáneos, y los SS. Gefes y Oficiales que se hallan en esta plaza con Real licencia ó en el concepto de transeuntes la pasarán el mismo día á las diez en una de las habitaciones de este Gobierno militar.—El coronel gobernador accidental—Ulloa.—Es copia.—El comandante Srio.—Ricardo Dominguez.

Adicion á la orden de la plaza del 1º de julio de 1857.

Queda nombrado médico de plaza para el presente mes el primer ayudante médico con destino al regimiento infantería de Luchana D. Manuel Garrido y Camaño que vive en la calle de Brondo, núm. 56, piso 1º.

Lo que se hace saber en la orden de este día para conocimiento de los individuos á quienes pueda interesar en los casos que ocurran en dicho mes.—El coronel gobernador accidental—Ulloa.—Es copia.—El comandante Srio.—Ricardo Dominguez.

SINDICATO DE RIEGOS DE LA HUERTA DE PALMA.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada en 17 de junio último, para la limpia de la fuente llamada de la Villa; ha dispuesto el Sindicato que el domingo 5 del que rige á las doce de su mañana, se proceda á nueva subasta bajo las condiciones contenidas en el albalan que está de manifiesto en la secretaría del Sindicato. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los licitadores. Palma 1º de julio de 1857.—Onofre José Gomila secretario.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE PALMA.

Rifa del mes de junio de 1857.

En el sorteo verificado hoy han salido premiados los números siguientes.

Suertes.	Números.
1.ª—Cien libras mallorquinas.	1699
2.ª—Seis cubiertos de plata.	5905
3.ª—Unas despabiladeras.	6384
4.ª—Un aderezo de oro y perlas.	1642
5.ª—Un cucharón de plata.	5462
6.ª	4830
7.ª—Veinte libras mallorquinas.	8354
8.ª	7894
9.ª—Dos cruces de oro.	5451
10.ª	1169
11.ª	209
12.ª	6660
13.ª—Treinta libras mallorquinas.	286
14.ª	9795
15.ª	10729

Palma 30 de junio de 1857.—Guillermo Antonio Puerto, vocal secretario.

COMUNICADO.

Acabamos de perder á Mr. Simphorien uno de nuestros mas apreciados amigos. Anteayer fué conducido al cementerio rural de esta ciudad acompañado del Sr. Cónsul de Francia, de todos sus compatriotas residentes en Palma y de un gran número de amigos de esta capital. Ayer á las 7 de la mañana se ha celebrado una misa en sufragio de su alma en la capilla del mismo cementerio á la que han asistido el cónsul de Francia y su señora, el señor canciller del consulado y ademas los franceses y amigos ya indicados. Hoy á la misma hora se ha celebrado otra misa, procediéndose en seguida á la colocacion del mejor panteon de mármol que se ha encontrado en el taller de Mr. Lagrange, el cual le dedican sus compañeros para perpetuar la memoria de tan digno y escelente amigo que ha sido llorado por cuantos le conocian.—*Varios franceses.*

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES

Mallorquin y Barcelones.

Se avisa al público que el domingo 5 de julio próximo á las diez de la noche saldrá de este puerto para el de Iviza con la correspondencia pública el paquete de vapor correo el *Mallorquin*, al mando del capitán D. Antonio Balaguer: admite carga y pasajeros para dicho punto. Palma 30 de junio de 1857.—El administrador, Miguel Estade y Sabater.

Anuncios particulares.

NODRIZAS.—Se necesita una para una niña de quince meses.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP,
EDITOR RESPONSABLE.